

## **ORDENANZA N° 5974**

### **VISTOS:**

Los artículos 59 inciso 23 y 39 inciso 5 de la Carta Orgánica Municipal, el Decreto Municipal N° 45/2012, El Expediente Municipal N° 730/2012;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que conforme al Expediente antes citado, corresponde a este cuerpo dictar la Ratificación Legislativa del Decreto 45/2012.

Que este cuerpo considera necesario dictar el acto de ratificación, afin de respetar lo prescripto por la Carta Orgánica Municipal.

Que es hace dictar el instrumento legal pertinente;

### **PORELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**  
**DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON**

**SANCIONA:**

**Artículo 1°** - Ratificase en todos sus términos el Decreto N° 45/2012, de fecha 31 enero 2012, mediante el cual se adquiere un Vehículo marca Toyota, modelo Hilux, Pick Up, Doble cabina, 4 x 4, motor 2.5, 4 cilindros en línea, 16 válvulas, potencia 120 CV, torque 325 NM.

**Artículo 2°** - La presente Ordenanza comenzará a regir, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial Municipal.

**Artículo 3°** - Comuníquese, Publíquese, Hecho, Archívese.

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los cuatro días del mes de julio de dos mil doce.

Juan Carlos Salvadó  
Presidente del H.C.D.

### **DECRETO N°319**

RAWSON, SAN JUAN, 04 de julio de 2012.

### **VISTO:**

**La Ordenanza Municipal N° 5974/2012**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson, **Artículo 1°**: - Ratificase en todos sus términos el Decreto N° 45/2012, de fecha 31 enero 2012, mediante el cual se adquiere un Vehículo marca Toyota, modelo Hilux, Pick Up, Doble cabina, 4 x 4, motor 2.5, 4 cilindros en línea, 16 válvulas, potencia 120 CV, torque 325 NM.

**Artículo 2°** - La presente Ordenanza comenzará a regir, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial Municipal, y

Que es procedente dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Pónese en vigencia la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 5974/2012**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson.

ARTÍCULO 2º: Tome conocimiento, Secretaria de Hacienda y Finanzas, Oficina de Patrimonio, Asesor Letrado y Apoderado Municipal, Fiscal General, Concejo Deliberante, obrando en consecuencia.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, Cópiese, dese forma, oportunamente Archívese.

Firmado:

CPN JUAN CARLOS GIOJA  
CPN CRISTIANA AAGUDO

INTENDENTE MUNICIPAL  
SEC. HACIENDA Y FINANZAS

Es Copia.

---



**ORDENANZA N° 5971:** Eximición de pago de contribución por servicios y derecho de cementerio 27/06/12  
**DECRETO N°323** 06/07/12.

**ORDENANZA N° 5972**

**VISTOS:**

El Oficio Municipal N° 2493; el Dictamen N° 15 de la Comisión de Asuntos Legales y Constitucionales;

**Y CONSIDERANDO:**

Que por el citado oficio, la Sra. Pinto Teresa Jesús solicita la condonación de la deuda de contribución sobre actividad comercial.

Que este Cuerpo considera acceder a lo solicitado, en virtud de Conducta Tributaria del solicitante y la manifiesta voluntad de cumplimiento en tiempo y forma.

Es procedente dictar el instrumento legal pertinente.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON**

**SANCIONA:**

**Artículo 1°** - Condónase del pago de la Contribución sobre actividad comercial, a la Sra. Pinto Teresa Jesús, DNI 12.129.027, sobre la deuda individualizada con la Cuenta Comercial N° 0-6992, sobre el local comercial ubicado en calle Derqui 483 (oeste), Barrio Güemes –Rawson, San Juan-; por el monto correspondiente a los periodos comprendidos desde la cuota N° 06 del 2008 hasta la cuota N° 04 del 2012.

**Artículo 2°** - Comuníquese, Publíquese, Hecho, Archívese.

Dado en la Sala de Sesiones del H.C.D. a los veintisiete días del mes de junio de dos mil doce.-

Juan Carlos Salvadó  
Presidente del H.C.D.

**DECRETO N°324**

RAWSON, SAN JUAN, 06 de julio de 2012.

**VISTO:**

**La Ordenanza Municipal N° 5972/2012**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson, Expte N° 7556/2012, por el cual faculta al Poder Ejecutivo Municipal a **Artículo 1°**: Condónase del pago de la Contribución sobre actividad comercial, a la Sra. Pinto Teresa Jesús, DNI 12.129.027, sobre la deuda individualizada con la Cuenta Comercial N° 0-6992- sobre el local comercial ubicado en calle Derqui 483 (oeste), Barrio Guemes- Rawson, San Juan- por el monto correspondiente a los periodos comprendidos desde la cuota 06 del 2008 hasta la cuota 04 del 2012., y

**CONSIDERANDO:**

Que es procedente dictar el instrumento legal correspondiente.

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1°:** Pónese en vigencia la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 5972/2012**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante



ARTÍCULO 2º: Tome conocimiento, Secretaria de Hacienda y Finanzas, Departamento de Rentas, Concejo Deliberante, obrando en consecuencia.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, Cópiese, dese forma, oportunamente Archívese.

Firmado:

CPN JUAN CARLOS GIOJA  
CPN CRISTIANA AAGUDO

INTENDENTE MUNICIPAL  
SEC. HACIENDA Y FINANZAS

## ORDENANZA N° 5973

### VISTOS:

El artículo 40 del Reglamento Interno del H.C.D., el artículo 39 inciso 10 y 40 de la Carta Orgánica Municipal;

### Y CONSIDERANDO:

Que por medio del Decreto N° 737/96 y la Ordenanza Municipal N° 2163/96, se acepta la donación de las calles proyectadas del Barrio Walt Disney.

Que a los fines de dar cumplimiento a lo prescripto en el artículo 2 de la Ordenanza N° 3841/04, vecinos del Barrio Walt Disney, solicitan se denomine las calle internas de Barrio señalado, con los nombre de Calle EVA DUARTE y PRESIDENTE NÉSTOR KIRCHNER (Oficio N° 2420).

Que este Cuerpo considera acceder a lo solicitado, y por ello es procedente dictar el instrumento legal pertinente.

### PORELLO:

#### EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

#### DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON

#### SANCIONA:

Artículo 1º - Desígnese a la calle frontal del Barrio Walt Disney, ubicado en el Médano de Oro, Departamento de Rawson; como calle "Eva Duarte".

Artículo 2º - Desígnese a la calle posterior del Barrio Walt Disney, ubicado en el Médano de Oro, Departamento de Rawson; como calle "Presidente Néstor Carlos Kirchner".

Artículo 3º - Solicitar a P.E.M., realice las actuaciones pertinentes para informar a las reparticiones competentes, de la designación del nombre de las calles, a que hacen referencia los artículos precedentes.

Artículo 4º - Comuníquese, Publíquese, Hecho Archívese.

Dado en la Sala de Sesiones del H.C.D. a los veintisiete días del mes de junio de dos mil doce.-

Juan Carlos Salvadó  
Presidente del H.C.D.

**DECRETO N°325**

RAWSON, SAN JUAN, 06 de julio de 2012.

VISTO:

**La Ordenanza Municipal N° 5973/2012**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson, Expte N° 7557/2012, por el cual faculta al Poder Ejecutivo Municipal a **Artículo 1°**: Designese a la calle frontal del Barrio Walt Disney, ubicado en el Médano de Oro, Departamento de Rawson; como calle “Eva Duarte”. **Artículo 2°**: Designese a la calle “Presidente Néstor Carlos Kirchner”. **Artículo 3°**: Solicitar a P.E.M., realice las actuaciones pertinentes para informar a las reparticiones competentes, de la designación del nombre de las calles, a que hacen referencia los artículos precedentes, y

CONSIDERANDO:

Que es procedente dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON  
D E C R E T A

**ARTÍCULO 1°**: Pónese en vigencia la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 5973/2012**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson.

**ARTÍCULO 2°**: Tome conocimiento, Secretaria de Hacienda y Finanzas, Secretaria de Infraestructura, Concejo Deliberante, obrando en consecuencia.

**ARTÍCULO 3°**: Comuníquese, Cópiese, dese forma, oportunamente Archívese.

Firmado:

CPN JUAN CARLOS GIOJA  
CPN CRISTIANA AAGUDO

INTENDENTE MUNICIPAL  
SEC. HACIENDA Y FINANZAS

**ORDENANZA N° 5975**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N° 5805/2012; y

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud del mismo el Departamento Ejecutivo eleva el convenio firmado con el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de San Juan, para su aprobación.

Que el objeto del referido convenio es crear un Programa de Esterilización de animales en forma gratuita.

Que conforme a lo establecido en los artículos 39° inciso 6 y 59° inciso 23 de la Carta Orgánica Municipal, este cuerpo considera que debe ratificar el convenio referido.

Que es necesario dictar el instrumento legal pertinente.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**  
**DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON**

**SANCIONA:**

**Artículo 1°** - Ratifícase el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Rawson; representada por el Sr. Intendente, C.P.N. Juan Carlos Gioja, DNI 12.373.871; y el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de San Juan, representada por su titular Dr. Oscar Alejandro Balverdi, DNI 5.402.602; que se registrará conforme a las cláusulas y condiciones establecidas en el mismo, el que se adjunta como Anexo y como tal forma parte de la presente.

**Artículo 2°** - Comuníquese, Publíquese, Hecho, Archívese.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cuatro días del mes de julio de dos mil doce.

Juan Carlos Salvadó  
Presidente del H.C.D.

**DECRETO N°333**

RAWSON, SAN JUAN, 10 de julio de 2012.

VISTO:

**La Ordenanza Municipal N° 5975/2012**, expte 5805/12, en el cual el Honorable Concejo Deliberante de Rawson, decae” Art 1° Ratificase el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Rawson; representado por el Señor intendente, C:P:N: Juan Carlos Gioja, DNI, N° 12373871; y el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de San Juan, representada por su titular Dr. Oscar A. Balverdi, DNI.5.402.602; que se registró conforme a las cláusulas y condiciones establecidas en el mismo, el que se adjunta como Anexo y como tal forma parte de la presente, y

CONSIDERANDO:

Que es procedente dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON  
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Pónese en vigencia la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 5975/2012**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson.

ARTÍCULO 2°: Tome conocimiento, Intendencia; Secretarías: Hacienda y Finanzas; Secretaría de Infraestructura; Secretaría de Inclusión Social, obrando en consecuencia.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, Cópiese, dese forma, oportunamente Archívese.

Firmado:

CPN JUAN CARLOS GIOJA  
CP CRISTIANA AAGUDO

INTENDENTE MUNICIPAL  
SEC. HACIENDA Y FINANZAS

Es Copia.

---

**ORDENANZA N° 5976**

**VISTOS:**

El Expediente Municipal N° 884/ 2012; los Artículos 39 inciso 9 y 59 inciso 1° y 18 de la Carta Orgánica Municipal; la Ley Provincial N° 7966, modificatorias y concordantes;

**Y CONSIDERANDO:**

Que la explosión demográfica producida en el Departamento de Rawson, en los últimos años implicó un considerable aumento de necesidades en servicios básicos e infraestructura.

Que como consecuencia de ello, resulta necesaria una planificación acorde a dichas circunstancias, con el objeto de satisfacer las necesidades de la creciente población del Departamento.

Que para concretar estos fines, es necesario contar con espacios que permitan la materialización de un plan de desarrollo, acorde a las políticas de infraestructura implementadas como objetivos de gobierno en la presente gestión.

Que es necesario acelerar el procedimiento de expropiación, en función de la imperiosa necesidad de implementar acciones concretas, que desarrollen la estructura funcional y orgánica del territorio, y en particular orientarlas al desarrollo inclusivo y urbano que éste gobierno municipal está imprimiendo al departamento.

Todo ello genera la necesidad urgente, de instrumentar con la mayor celeridad posible el procedimiento expropiatorio, y conforme a ello fijar trámite de “PROCESO URGENTE”.

Que previa intervención del Tribunal de Tasaciones de la Provincia, a efecto que estime el valor del inmueble a expropiar, es necesario dictar el instrumento legal correspondiente.

**PORELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**  
**DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON**

**SANCIONA:**

**Artículo 1** - Declárese de Utilidad Pública y sujeto a Expropiación, al inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 04-43-235706, con inscripción de dominio N° 12830, folio N° 129, tomo 129, dpto. Rawson, año 1980; ubicado en calle San Miguel s/n, entre calles Agustín Gómez y Dr. Ortega.

**Artículo 2** - Declárese de Utilidad Pública y Sujeto a Expropiación, al inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 04-43-300500, con inscripción de dominio N° 15.448, folio N° 48, tomo 155, dpto. Rawson, año 1983; ubicado en calle Segundo Sombra s/n, entre calles Agustín Gómez y Dr. Ortega.

**Artículo 3** - Los inmuebles referidos en los artículos 1° y 2°, serán destinados a la implementación de Obras Municipales, conforme Programa de Infraestructura y Servicios Municipales.

**Artículo 4** - Imprímase el Trámite de Proceso Judicial Urgente, establecido en el artículo 30 de la Ley Provincial N° 7.670 (modificada por la Ley Provincial N° 7.966), al procedimiento de expropiación de los inmuebles identificados en los artículos 1° y 2°.

**Artículo 5** - Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal, a disponer los montos necesarios, para hacer efectiva la indemnización de los bienes, conforme la valuación que efectúe el Tribunal de Tasaciones de la Provincia de San Juan, o la que resulte de la sentencia que corresponda según el proceso de expropiación pertinente.

**Artículo 6** - Comuníquese, Publíquese, Hecho Archívese.

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los cuatro días del mes de julio de dos mil doce.

Juan Carlos Salvadó  
Presidente del H.C.D.

**DECRETO N°346**

RAWSON, SAN JUAN, 12 de Julio de 2.012.-

VISTO: La ORDENANZA MUNICIPAL N° 5976/12, expte 884/12, en la cual el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE dice “Art 1° Declárase de Utilidad Pública y sujeto a expropiación, al inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 04-43-235706, con inscripción de dominio n° 12830, folio N°129, tomo 129, Dpto Rawson, año 1980; ubicado en calle San Miguel s/n, entre calles Agustín Gómez y Dr. Ortega. Art. 2° Declárase de Utilidad Pública y Sujeto a Expropiación, al inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 04-43-300500, con inscripción de dominio N° 15448, folio N°48, tomo 155, Dpto Rawson, año 1983; ubicado en calle Segundo Sombra s/n, entre calles Agustín Gómez y Dr. Ortega. Art. 3°: Los inmuebles referidos en los artículos 1° y 2°, serán destinados a la implementación de Obras Municipales, conforme Programa de Infraestructura y Servicios Municipales. Art. 4°: Imprímase el trámite de Proceso Judicial Urgente, establecido en el artículo 30 de la Ley Provincial N° 7670 (modificada por la Ley Provincial N° 7966), al procedimiento de expropiación de los inmuebles identificados en los artículos 1° y 2°. Art. 5°: Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal, a disponer los montos necesarios, para hacer efectiva la indemnización de los bienes, conforme la valuación que efectúe el Tribunal de Tasaciones de la Provincia de San Juan, o la que resulte de la sentencia que corresponda según el proceso de expropiación pertinente., y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RAWSON

Que es procedente dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON  
D E C R E T A

ART.1º: Pónese en vigencia la ORDENANZA MUNICIPAL N° 5976/12, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson.

ART. 2º: Tomen conocimiento H.C.D. SECR. DE HACIENDA Y FINANZAS, DIRECCION DE RENTAS, Asesoría Letrada, obrando en consecuencia.

ART. 3º: Comuníquese, Cópiese, dese forma, oportunamente ARCHÍVESE.

CPN JUAN CARLOS GIOJA                      INTENDENTE MUNICIPAL  
CPN CRISTIAN A AGUDO                      SEC. HACIENDA Y FINANZAS

**ORDENANZA N° 5977**

**VISTO:**

Los Art. 39, y 40 de la Carta Orgánico Municipal, la nota presentada por los vecinos del Barrio U.T.A.;

**Y CONSIDERANDO:**

El interés de los vecinos del Barrio U.T.A., por dar una identidad al espacio verde que se sitúa en él, denominándola “PLAZA DE LA AMISTAD”.

Que según el Art. 39 inc. 10 de la Carta Orgánica Municipal, es atribución del Honorable Concejo Deliberante, fijar el nombre de calles, plazas, paseos y en general a cualquier lugar o establecimiento del dominio público municipal.

Que en fomento de la democracia participativa en todos los ámbitos de la comuna, para un municipio ordenado, los vecinos solicitan por nota la denominación de la Plaza como “PLAZA DE LA AMISTAD”.

Que es procedente dictar el instrumento legal pertinente.

**PORELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON**

**SANCIONA:**

**Artículo 1º:** Denominase con el nombre de “PLAZA DE LA AMISTAD”, al espacio verde ubicado en el Barrio U.T.A., ubicado en la calle Perona y Condarco.

**Artículo 2º:** Comuníquese, Publíquese, Hecho, Archívese.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cuatro días del mes de julio de dos mil doce.

Juan Carlos Salvadó  
Presidente del H.C.D.



**DECRETO N°339**

RAWSON, SAN JUAN, 11 de julio de 2012.

VISTO:

**La Ordenanza Municipal N° 5977/2012**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson, Expte N° 7762/2012, por el cual faculta al Poder Ejecutivo Municipal a **Artículo 1°**: Denomínese con el nombre de “PLAZA DE LAAMISTAD”, al espacio verde ubicado en el Barrio U.T.A., ubicado en la calle Perona y Condarco, y

CONSIDERANDO:

Que es procedente dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON

D E C R E T A

**ARTÍCULO 1°**: Pónese en vigencia la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 5977/2012**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson.

**ARTÍCULO 2°**: Tome conocimiento, Secretaria de Hacienda y Finanzas, Secretaria de Infraestructura, Concejo Deliberante, obrando en consecuencia.

**ARTÍCULO 3°**: Comuníquese, Cópiese, dese forma, oportunamente Archívese.

Firmado:

CPN JUAN CARLOS GIOJA  
CPN CRISTIANA AAGUDO

INTENDENTE MUNICIPAL  
SEC. HACIENDA Y FINANZAS

---

**ORDENANZA N° 5978** : Eximición de pago por derecho de comercio 04/07/12

**DECRETO N°338** 11/07/12

---

**ORDENANZA N° 5979** : Solicita plan especial de pago de la tasa sobre Inmueble 04/07/12

**DECRETO N°337** 12/07/12

---

**ORDENANZA N° 5980**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N° 3843/2012; y

**Y CONSIDERANDO:**

Que en virtud del citado Expte., el Departamento Ejecutivo eleva el convenio firmado con el Banco San Juan S.A., para su consideración.

Que el objeto del referido convenio es posibilitar a la Municipalidad, la acreditación en cuentas bancarias, abiertas en la referida institución, de los Honorarios correspondientes a los beneficiarios de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración.

Que conforme a lo establecido en los artículos 39° inciso 6 y 59° inciso 23 de la Carta Orgánica Municipal, este cuerpo considera que debe ratificar el convenio referido.

Que es necesario dictar el instrumento legal pertinente.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**  
**DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON**

**SANCIONA:**

**Artículo 1º** - Ratifícase el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Rawson; representada por el Sr. Intendente, C.P.N. Juan Carlos Gioja, el Secretario de Hacienda y Finanzas, C.P.N. Cristian Alejandro Agudo, y el Tesorero Municipal, Sr. Ángel Blasco; y el Banco San Juan S.A., representada por sus Apoderados los Sres. Enrique Raúl Galoviche, Guillermo Fabián Morales, y el Gerente de la Sucursal San Juan del Banco, el Sr. Alejandro Alfredo Cuevas; que se regirá conforme a las cláusulas y condiciones establecidas en el mismo, el que se adjunta como Anexo y como tal forma parte de la presente.

**Artículo 2º** - Comuníquese, Publíquese, Hecho, Archívese.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los once días del mes de julio de dos mil doce.

Juan Carlos Salvadó  
Presidente del H.C.D.

**DECRETO N°355**

RAWSON, SAN JUAN, 18 de Julio de 2.012.-

VISTO:

La ORDENANZA MUNICIPAL N° 5980/12, expte 3843/12, en la cual el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE dice “Art 1 Ratifícase el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Rawson; representada por el Sr. Intendente, C.P.N. Juan Carlos Gioja, el Secretario de Hacienda y Finanzas, C.P.N. Cristian Alejandro Agudo, y el Tesorero Municipal, Sr. Ángel Blasco; y el Banco San Juan S:A., representado por sus apoderados los Sres. Enrique Raúl Galoviche, Guillermo Fabián Morales, y el Gerente de la Sucursal San Juan del Banco, el Sr. Alejandro Alfredo Cuevas; que se regirá conforme a las cláusulas y condiciones establecidas en el mismo, el que se adjunta como Anexo, y como tal forma parte de la presente, y  
CONSIDERANDO:

Que es procedente dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON  
D E C R E T A

**ART.1º:** Pónese en vigencia la ORDENANZA MUNICIPAL N° 5980/12, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson.

**ART. 2º:** Tomen conocimiento H.C.D. SECR. DE HACIENDA Y FINANZAS, TESORERIA, CONTADURIA, obrando en consecuencia.

**ART. 3º:** Comuníquese, Cópiese, dese forma, oportunamente ARCHÍVESE.

CPN JUAN CARLOS GIOJA  
CPN CRISTIAN A AGUDO

INTENDENTE MUNICIPAL  
SEC. HACIENDA Y FINANZAS

## **ORDENANZA N° 5981**

### **VISTOS:**

El artículo 14 bis de la Constitución Nacional, 67 inciso 2 de la Constitución Provincial, la Ley Nacional 23.551, modificatorias y concordantes.

La Sección Cuarta, del Capítulo II, del Título XII del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal de la Municipalidad de Rawson (Ordenanza N° 970/90).

Las Actas de Compromiso firmadas los días 15 de junio y 04 de julio de 2012, entre las Autoridades de esta Municipalidad y Representantes de los Trabajadores.

### **Y CONSIDERANDO:**

Que en virtud de las Actas Compromiso, señaladas en el acápite precedente, se acordó la constitución de la Comisión Paritaria Municipal.

Que en Función de lo prescripto en el artículo 191 sgtes. y cc. del Convenio Colectivo, corresponde a este Cuerpo Legislativo, la designación de los miembros representantes del mismo, para integrar la Comisión Paritaria Municipal.

Que con el objeto de respetar la normativa vigente, corresponde poner en conocimiento la presente, al Departamento Ejecutivo Municipal y a los representantes de los Trabajadores, a fin de que se instrumenten los medios necesarios para la designación de sus representantes en la referida Comisión Paritaria.

Que es procedente dictar el instrumento legal pertinente.

### **POR ELLO:**

#### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

#### **DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON**

#### **SANCIONA:**

**Artículo 1°** - Constitúyase la Comisión Paritaria Municipal, la cual una vez conformada en su totalidad, será convocada por el Instrumento Legal pertinente.

**Artículo 2°** - Designase como Miembros Titulares del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Rawson, a los Señores:

- Dn. Salvadó, Juan Carlos; DNI 8.563.735
- Dn. García, Roberto León; DNI 8.327.956
- Arq. Pereyra, Roberto Fabián; DNI 21.361.192
- Prof. Pérez, Clara Silvia; DNI 14.135.720

**Artículo 3°** - Designase como Miembros Suplentes del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Rawson, a los Señores:

- Dn. Hogalde, Eduardo Esteban; DNI 21.926.675
- Dña. Del Castillo, Graciela Nancy; DNI 17.243.691
- Dn. Chirino, Ernesto Sebastián; DNI 29.351.570
- Dn. Fernández, Carlos Francisco; DNI 13.608.951

**Artículo 4°** - En caso de ausencia por fallecimiento, renuncia o cualquier otro impedimento, de alguno de los miembros titulares, su lugar será reemplazado por uno de los miembros suplentes, en el orden establecido en el artículo precedente.

**Artículo 5°** - Remítase copia fiel de la presente, al Departamento Ejecutivo Municipal y a los Representantes de los Trabajadores, a fin de que los mismos, instrumenten los medios necesarios para la designación de sus respectivos representantes.

**Artículo 6°** - Comuníquese, Publíquese, Hecho, Archívese.

Dado en la Sala de Sesiones, del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de julio de 2012.

Juan Carlos Salvadó  
Presidente del H.C.D.



**DECRETO N°345**

RAWSON, SAN JUAN, 12 de julio de 2012.

VISTO:

**La Ordenanza Municipal N° 5981/2012**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson, Expte N° 7916/2012, por el cual faculta al Poder Ejecutivo Municipal a **Artículo 1°**: Constitúyase la Comisión Paritaria Municipal, la cual una vez conformada en su totalidad, será convocada por el Instrumento Legal pertinente.

**Artículo 2°** - Designase como Miembros Titulares del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Rawson, a los Señores:

Dn. Salvadó, Juan Carlos; DNI 8.563.735  
Dn. García, Roberto León; DNI 8.327.956  
Arq. Pereyra, Roberto Fabián; DNI 21.361.192  
Prof. Pérez, Clara Silvia; DNI 14.135.720

**Artículo 3°** - Designase como Miembros Suplentes del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Rawson, a los Señores:

Dn. Hoyalde, Eduardo Esteban; DNI 21.926.675  
Dña. Del Castillo, Graciela Nancy; DNI 17.243.691  
Dn. Chirino, Ernesto Sebastián; DNI 29.351.570  
Dn. Fernández, Carlos Francisco; DNI 13.608.951

**Artículo 4°** - En caso de ausencia por fallecimiento, renuncia o cualquier otro impedimento, de alguno de los miembros titulares, su lugar será reemplazado por uno de los miembros suplentes, en el orden establecido en el artículo precedente.

**Artículo 5°** - Remítase copia fiel de la presente, al Departamento Ejecutivo Municipal y a los Representantes de los Trabajadores, a fin de que los mismos, instrumenten los medios necesarios para la designación de sus respectivos representantes..., y

CONSIDERANDO:

Que es procedente dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON

D E C R E T A

**ARTÍCULO 1°**: Pónese en vigencia la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 5981/2012**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson.

**ARTÍCULO 2°**: Tome conocimiento, Intendencia, Secretaria de Hacienda y Finanzas, SUOEM, Concejo Deliberante, obrando en consecuencia.

**ARTÍCULO 3°**: Comuníquese, Cópiese, dese forma, oportunamente Archívese.

Firmado:

CPN JUAN CARLOS GIOJA  
CPC CRISTIANA AAGUDO

INTENDENTE MUNICIPAL  
SEC. HACIENDA Y FINANZAS

Es Copia.

**ORDENANZA N° 5982**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N° 7246/2012; y

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud del citado Expediente, el Departamento Ejecutivo eleva el convenio firmado con la Dirección de la Niñez, Adolescencia y Familia, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social de la Provincia de San Juan, para su consideración.

Que el objeto del referido convenio es la conformación de un Dispositivo Territorial de Orientación, y Apoyo Familiar y Comunitario, basándose en criterios de articulación e integración, equidad y enfoque de derechos.

Que conforme a lo establecido en los artículos 39° inciso 6 y 59° inciso 23 de la Carta Orgánica Municipal, este cuerpo considera que debe ratificar el convenio referido.

Que es necesario dictar el instrumento legal pertinente.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**  
**DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON**

**SANCIONA:**

**Artículo 1°** - Ratifícase el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Rawson; representada por el Sr. Intendente, C.P.N. Juan Carlos Gioja; y la Dirección de la Niñez, Adolescencia y Familia, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social de la Provincia de San Juan, representada por su Directora, Lic. Andrea Vanina Ferrari; que se regirá conforme a las cláusulas y condiciones establecidas en el mismo, el que se adjunta como Anexo y como tal forma parte de la presente.

**Artículo 2°** - Comuníquese, Publíquese, Hecho, Archívese.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los dieciocho días del mes de julio de dos mil doce.

Juan Carlos Salvadó  
Presidente del H.C.D.

**DECRETO N°367**

RAWSON, SAN JUAN, 24 de Julio de 2.012.-

**VISTO:**

La ORDENANZA MUNICIPAL N° 5982/12, expte 7246/12, en la cual el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE dice “Art. 1 Ratifícase el convenio suscripto entre la Municipalidad de Rawson, representado por C:N:P; Juan Carlos Gioja y la Dirección de la Niñez, Adolescencia y Familia, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción social de la Provincia de San Juan, representada por su Directora Lic. Andrea Vanina Ferreri; que se regirá conforme a las cláusulas y condiciones establecidas en el mismo, el que se adjunta como anexo y como tal forma parte de la presente, y

Que es procedente dictar el instrumento legal correspondiente.

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON  
D E C R E T A

ART.1°: Pónese en vigencia la ORDENANZA MUNICIPAL N° 5982/12, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson.

ART. 2°: Tomen conocimiento H.C.D. SECR. DE HACIENDA Y FINANZAS, DIRECCION DE RENTAS, obrando en consecuencia.

ART. 3°: Comuníquese, Cópiese, dese forma, oportunamente ARCHÍVESE.

CPN JUAN CARLOS GIOJA                      INTENDENTE MUNICIPAL  
CPN CRISTIAN A AGUDO                      SEC. HACIENDA Y FINANZAS

---

ORDENANZA N° 5983: Eximición de pago por derecho de comercial                      18/07/12

DECRETO N°366                      24/07/12

---

ORDENANZA N° 5984 :Solicita plan especial de pago de la tasa sobre Inmueble                      18/07/12

DECRETO N°180                      24/07/12

---

ORDENANZA N° 5985

VISTOS:

El artículo 13 y 40 de la Carta Orgánica Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que el Concejo Deliberante es la institución idónea para determinar que valores deben ser preservados y recordados por la sociedad rawsina.

Que en función de hacer trascender esos valores y virtudes, nos toca recordar a una mujer que el día 26 de Julio de 1952, cerraba sus ojos para dormir eternamente. Una mujer que trascendió por su gran corazón y ayuda solidaria a quién más lo necesitaba; una mujer que por sus grandes obras en la vida de cada uno de los argentinos traspasó las fronteras de nuestra nación. Esa mujer fue María Eva Duarte de Perón, a quien el pueblo la llamaba cariñosamente, “Evita”.

Las virtudes a destacar de esta Gran Mujer son, sin lugar a duda, el amor al prójimo, la solidaridad, la bondad, la entrega desinteresada, dio su propia vida por el pueblo argentino, visionaria para su época, levantó y promovió la banderas de los derechos humanos, de los trabajadores, de la mujer, los niños, los ancianos, los jóvenes, dejando un legado que ha hecho que sea recordada en todo el mundo hasta el día de hoy.

Los mayores esfuerzos de Evita, estaban dedicados a la Fundación denominada “Evita”, esta funcionaba con fondos provenientes de aportes voluntarios, donaciones de empresas privadas y fondos del estado. La fundación adquiría alimentos, ropa, máquinas de coser, libros y juguetes que distribuía a familias carenciadas de todo el país.

La obra de la fundación fue gigantesca, construyó veintiún hospitales y policlínicos en once provincias, diecinueve hogares escuela y desarrolló un plan de construcción de mil escuelas en el país, escuelas agrícolas, escuelas talleres, jardines de infantes y maternales. Sus Hogares para Ancianos cobijaron a más de 2.300 personas y el Hogar de la Empleada daba alojamiento y comida a cientos de mujeres humildes. En los Hogares de Tránsito, más de 45.000 personas recibieron alojamiento, hasta que resolvían su problema de vivienda, los Campeonatos Infantiles "Evita" y los juveniles "Juan D. Perón" congregaron a miles de participantes, lo que hacía posible un amplio control sanitario a nivel nacional, realizado por el Departamento Médico de la fundación. La fundación también extendió solidaridad a los países extranjeros en situación de catástrofe o necesidad, entre ellos, Ecuador, España, Italia, Israel, Francia, Japón, Perú y Bolivia.

La participación de Evita en el voto femenino fue determinante. El 26 de julio de 1946, en su primer mensaje al Congreso, el presidente Perón, propone la iniciativa, e inmediatamente Evita inició la campaña. En poco tiempo comenzaron las labores parlamentarias, y el 23 de setiembre de 1947, en un acto en la Plaza de Mayo auspiciado por la C.G.T., Perón entregó a Evita una copia de la ley del Voto Femenino –Ley 13.010–.

Tan vertiginosa como su acción fue la enfermedad que la aquejaba. En 1952 se agrava su estado de salud y fallece a las 20:25 del 26 de julio, dejando a un pueblo que la llora, la recuerda y la admira.

Fue una estrella fugaz que iluminó el cielo argentino dejando banderas que por siempre llevará el pueblo en su corazón.  
**PORELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE RAWSON**

**SANCIONA:**

**Artículo 1º** - Facúltese al P.E.M. a colocar un Busto en Homenaje a Eva Duarte de Perón, en la Plaza Centenario de Villa Krause.

**Artículo 2º** - Conmemórese a partir del presente año, los días 26 de Julio, a María Eva Duarte de Perón, con un acto institucional en el departamento de Rawson.

**Artículo 3º** - Instituir un espacio periódico con acciones en el mes de julio, para recordar y homenajear la obra de María Eva Duarte de Perón.

**Artículo 4º** - Convóquese para su organización a la Comisión Parlamentaria de la Mujer.

**Artículo 5º** - Invítese a participar de su homenaje a niños, jóvenes, mujeres, ancianos, trabajadores y en general a todos los vecinos del departamento.

**Artículo 6º** - Comuníquese, Publíquese, Hecho, Archívese.

Dado en la Sala de Sesiones del H.C.D., a los dieciocho días del mes de julio de dos mil doce.

Juan Carlos Salvadó  
Presidente del H.C.D.



**DECRETO N°368**

RAWSON, SAN JUAN, 24 de Julio de 2.012.-

VISTO:

La ORDENANZA MUNICIPAL N° 5985/12, expte 8472/12, en la cual el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE dice "Facultese al PEM a colocar un busto en homenaje a Eva Duarte de Perón, en la Plaza Centenario de Villa Krause, y

CONSIDERANDO:

Que es procedente dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON

DECRETA

ART.1°: Pónese en vigencia la ORDENANZA MUNICIPAL N° 5985/12, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson.

ART. 2°: Tomen conocimiento H.C.D. SECR. DE HACIENDA Y FINANZAS, DIRECCION DE RENTAS, obrando en consecuencia.

ART. 3°: Comuníquese, Cópiese, dese forma, oportunamente ARCHÍVESE.

CPN JUAN CARLOS GIOJA  
CPN CRISTIAN A AGUDO

INTENDENTE MUNICIPAL  
SEC. HACIENDA Y FINANZAS

**ORDENANZA N° 5986**

**VISTOS:**

El artículo 14 bis de la Constitución Nacional, 67 inciso 2 de la Constitución Provincial, la Ley Nacional 23.551, modificatorias y concordantes.

La Sección Cuarta, del Capítulo II, del Título XII del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal de la Municipalidad de Rawson (Ordenanza N° 970/90).

Las Actas de Compromiso firmadas los días 15 de junio de 2012, entre las Autoridades de esta Municipalidad y Representantes de los Trabajadores.

Las Actas N° 1 y 2 de la Comisión Paritaria Municipal.

**Y CONSIDERANDO:**

Que en función de lo establecido en las Actas de la Comisión Paritaria, se resolvió la elevación de las mismas a fin de su posterior Homologación por el Honorable Concejo Deliberante.

Que este cuerpo considera oportuno acceder a lo solicitado, que es necesario dictar el instrumento legal pertinente.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON**

**SANCIONA:**

**Artículo 1°** - Homológase las Actas de la Comisión Paritaria Municipal; suscriptas entre los Representantes del Honorable Concejo Deliberante y los Representantes del Departamento Ejecutivo Municipal de la Municipalidad de Rawson, por un lado; y los Representantes del Sindicato de Unión Obreros y Empleados Municipales, por el otro; las que se adjuntan como Anexo y como tales forman parte de la presente.

**Artículo 2°** - Comuníquese, Publíquese, Hecho, Archívese.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los dieciocho días del mes de julio de dos mil doce.

Juan Carlos Salvadó  
Presidente del H.C.D.



**DECRETO N°376**

RAWSON, SAN JUAN, 30 de julio de 2012.

VISTO:

**La Ordenanza Municipal N° 5986/2012**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson, Expte N° 8474/2012, por el cual faculta al Poder Ejecutivo Municipal a disponer: Artículo 1°: Homologase las Actas de la Comisión Paritaria Municipal; suscriptas entre los Representantes del Honorable Concejo Deliberante, los Representantes del Departamento Ejecutivo Municipal, por un lado; y los Representantes del Sindicato Unión Obreros y Empleados Municipales, por el otro; las que se adjuntan como Anexo y como tales forman parte de la presente, y

CONSIDERANDO:

Que es procedente dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON  
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Pónese en vigencia la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 5986/2012**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson.

ARTÍCULO 2°: Tome conocimiento, Intendencia; Secretarías: Hacienda y Finanzas; Secretaría de Infraestructura; Secretaría de Inclusión Social; Asesoría Letrada; Contaduría; Tesorería; Dirección de Relaciones Institucionales; Concejo Deliberante, obrando en consecuencia.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, Cópiese, dese forma, oportunamente Archívese.

Firmado:

CPN JUAN CARLOS GIOJA  
CP CRISTIANA AGUDO

INTENDENTE MUNICIPAL  
SEC. HACIENDA Y FINANZAS

### **ORDENANZA N° 5987**

**VISTOS:**

El artículo 59 inciso 23 de la Carta Orgánica Municipal;

**Y CONSIDERANDO:**

Que es una permanente decisión de la actual gestión Municipal; apoyar, impulsar e incentivar las actividades deportivas en nuestro Departamento.

Que este Municipio considera que el deporte es una herramienta que favorece al desarrollo psicofísico e intelectual de nuestros jóvenes y niños. Que para poder cumplir dichas metas, es necesario contar con espacio e instalaciones que garanticen la seguridad de sus usuarios. Que el estado en que se encuentran las instalaciones del Club Atlético Unión de Villa Krause, necesitan de la colaboración y ayuda por parte del Estado Municipal.

Que es potestad de este Cuerpo autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal, a suscribir contratos y convenciones.

Que es procedente dictar el instrumento legal pertinente.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**  
**DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON**

**SANCIONA:**

Artículo 1° - Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a suscribir Convenios y/o Contratos con el Club Atlético Unión de Villa Krause, destinados a brindar la colaboración necesaria, a fin de mejorar el estado actual de sus instalaciones.

Artículo 2° - A los fines de dar cumplimiento al artículo anterior, facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal, a disponer de los Fondos necesarios.

Artículo 3° - Comuníquese, Publíquese, Hecho Archívese.

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los veinticinco días del mes de julio de dos mil doce.-

**DECRETO N°372**

RAWSON, SAN JUAN, 30 de julio de 2012.

VISTO:

**La Ordenanza Municipal N° 5987/2012**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson, Expte N° 6829/2012, que en su artículo dice: "Art. 1° Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a suscribir Convenios Y/O Contratos con el Club Atlético Unión de Villa Krause, destinado a brindar la colaboración necesaria, a fin de mejorar el estado actual de sus instalaciones. Art.2°: A los fines de dar cumplimiento al artículo anterior, facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal, a de los Fondos necesarios, y

CONSIDERANDO:

Que es procedente dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON  
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Pónese en vigencia la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 5987/2012**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson.

ARTÍCULO 2°: Tome conocimiento, Intendencia; Secretarías: Hacienda y Finanzas; Secretaría de Infraestructura; Secretaría de Inclusión Social; Asesoría Letrada; Contaduría; Tesorería; Dirección de Relaciones Institucionales; Concejo Deliberante, obrando en consecuencia.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, Cópiese, dese forma, oportunamente Archívese.

Firmado:

CPN JUAN CARLOS GIOJA  
CP CRISTIANA AAGUDO

INTENDENTE MUNICIPAL  
SEC. HACIENDA Y FINANZAS

Es Copia.

---

**ORDENANZA N° 5989**: Eximición de pago por derecho Cementerio 25/07/12

**DECRETO N°373** 30/07/12

---

**ORDENANZA N° 5990**: Eximición de pago por derecho Cementerio 25/07/12

**DECRETO N°374** 30/07/12

---

**ORDENANZA N° 5991** :Solicita plan especial de pago de la tasa sobre Inmueble 25/07/12

**DECRETO N°375** 30/07/12

---

**Declaracion N° 294**

**VISTO:**

**El artículo 40 de la Carta Orgánica Municipal;**

**Y CONSIDERANDO:**

**Que este Cuerpo Deliberativo, reconoce la convicción y el compromiso de aquellas mujeres, que con su vida y su sacrificio nos dan el ejemplo de la lucha por la verdad, la Memoria y la Justicia.**

**Que Carmen Aguiar de Lapacó, es una de aquellas madres que tuvo que sufrir el terror de la dictadura, junto a su hija**

Juan Carlos Salvadó  
Presidente del H.C.D.

Alejandra Mónica Lapacó, nacida en nuestra provincia. La cual fue detenida y desaparecida el día 16 de marzo de 1977. La búsqueda por la Verdad y la Justicia llevó a Carmen a realizar diferentes acciones ante organismos nacionales e internacionales referentes a Derechos Humanos. Actualmente, Carmen es una de las fundadoras de Madres de Plaza de Mayo, y es integrante de la Comisión Directiva del C.E.L.S. e integrante de la Comisión Directiva de Memoria Abierta.

Que en su persona están representadas todas las madres del país, de nuestra provincia y particularmente de nuestro departamento, que lucharon y luchan por la verdadera historia de sus hijos víctimas del Nefasto terrorismo de Estado.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**  
**DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON**

**DECLARA:**

**Artículo 1°** - Adherir al reconocimiento de Carmen Aguiar de Lapacó, como “Personalidad destacada de los Derechos Humanos”, a realizarse el día lunes 16 de Julio de 2012.

**Artículo 2°** - Manifiéstese nuestro profundo respeto y admiración, para aquellas mujeres que asumieron con profundo compromiso la lucha ineludible por una país con memoria, con verdad y con Justicia.

**Artículo 3°** - Comuníquese, publíquese, hecho archívese.

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los cuatro días del mes de julio de dos mil doce.